

COFRADIA DE PESCADORES "SAN TELMO" DE PUERTO DEL SON

Cumpliendo lo acordado en Asamblea Plenaria, se establecen para la Lonja de Contratación de Pescado de esta Villa las siguientes normas, con efectos de 1º DE MAYO.

1º.- Todo el pescado y marisco desembarcado pasará forzosamente por el control de la Lonja de Pescado y será objeto de subasta. Caso no de no convenir el precio al propietario podrá ser parado por éste y siempre que sea vendido nuevamente en otro puerto deberá abonar el muellaje correspondiente.

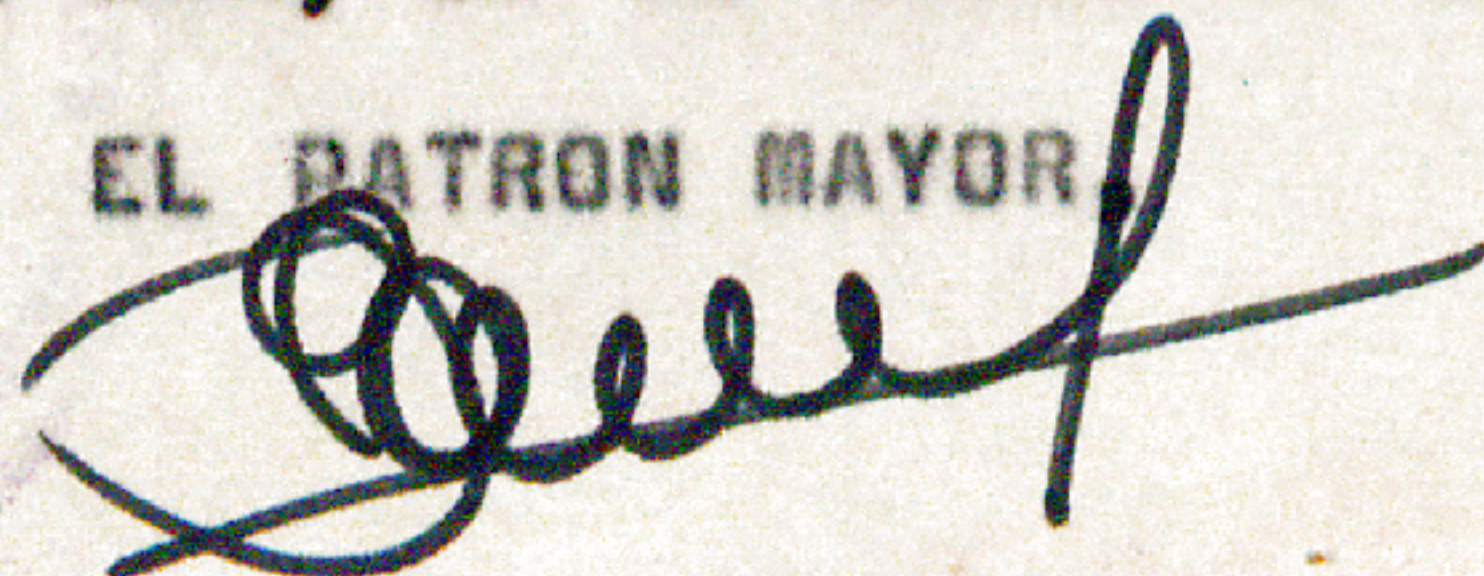
2º.- El pescado desembarcado sin pasar por dicho control, constituye defraudación de la Tasa establecida para el pago del Servicio por lo que, sin perjuicio del decomiso del mismo, se le aplicará al propietario la sanción prevista en la vigente Ordenanza.

3º.- La hora de venta dará comienzo a las cinco de la tarde. No obstante, para facilitar al personal de las embarcaciones su desplazamiento, esta Cofradía está abierta a las sugerencias de todos a fin de evitar en lo posible trastornos al pescado y marisco así como a las dotaciones y armadores.

Nuevamente se apela a la buena disposición de todos, esperando no haya lugar a tomar medidas coercitivas; bien entendido, QUE ESTA COFRADIA ESTA DISPUESTA A UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS LEGALES PARA EVITAR EL ABUSO QUE SE VIENE COMETIENDO ACTUALMENTE y en este sentido, cualquier expediente de defraudación y decomiso que se tramite se llevará a su última resolución, con todas las consecuencias.

PUERTO DEL SON, 30 de Abril de 1.974

EL PATRON MAYOR



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly centered and spans most of the page's width.

*[Faint handwritten signature or mark]*